**PONENCIA PROYECTO DE ACUERDO No. 867 DE 2025**

En cumplimiento de la designación efectuada por la Mesa Directiva del Concejo de Bogotá con radicado 2025IE18949 y de conformidad con el parágrafo del artículo 17 del Acuerdo 837 de 29 de marzo de 2022, “Por el *cual se modifica el Acuerdo 741 de 2019 y se dictan otras disposiciones*” nos permitimos presentar ***ponencia positiva con modificaciones*** para primer debate al siguiente proyecto de acuerdo No. 867 de 2025 “Por medio del cual establecen los lineamientos para la Institucionalización de la semana del contribuyente Ejemplar en el distrito capital”

1. **Objetivo**

El presente Proyecto de Acuerdo tiene como objetivo definir los lineamientos para la institucionalización de la Semana del Contribuyente Ejemplar en el Distrito Capital, la cual será conmemorada la segunda semana del mes de noviembre de cada anualidad, como reconocimiento y exaltación de la importancia de la contribución ciudadana en el desarrollo de la ciudad, fomentando la cultura tributaria.

1. **Justificación**

Según lo que plantean los autores de la iniciativa, la creación de la Semana del Contribuyente Ejemplar nace de la necesidad de resaltar la importancia que tiene la cultura tributaria tanto en la vida de los ciudadanos como en el desarrollo del Distrito Capital. A lo largo de la historia, el pago de impuestos ha estado presente en las sociedades humanas y se ha consolidado como un acto de corresponsabilidad social, pues gracias a este mecanismo los estados pueden financiar obras, servicios y proyectos colectivos que terminan beneficiando a toda la comunidad.

En la exposición de motivos se aclara que la cultura tributaria no se limita únicamente a cumplir con un deber legal. Más bien, se entiende como un conjunto de valores, actitudes y conocimientos que fortalecen la relación entre la ciudadanía y el Estado. Bajo esta lógica, la Semana del Contribuyente Ejemplar busca convertirse en un espacio pedagógico y conmemorativo que promueva la conciencia social sobre la importancia de pagar los impuestos de manera oportuna, lo cual contribuye a garantizar derechos fundamentales y a mejorar la calidad de vida de la población.

El documento también resalta algunas experiencias internacionales que sirven de ejemplo. Casos como las campañas de sensibilización en Sudáfrica, los programas de televisión en Nigeria o la instauración de días especiales en otros países muestran cómo el reconocimiento público a los contribuyentes responsables puede generar confianza en la ciudadanía y mejorar la percepción sobre el sistema tributario. En ese sentido, Bogotá tiene la posibilidad de adaptar este tipo de iniciativas para fortalecer la educación fiscal y fomentar la corresponsabilidad ciudadana.

Un aspecto central de la propuesta es la necesidad de enfrentar problemas como la evasión de impuestos y la desconfianza hacia la administración tributaria. Para esto, no basta con recurrir a sanciones; también es importante crear escenarios de reconocimiento público y de diálogo entre la ciudadanía y las instituciones. La Semana del Contribuyente Ejemplar se presenta como una alternativa para avanzar en ese propósito.

Finalmente, la intención es que esta conmemoración no se quede en un simple gesto simbólico, sino que funcione como una estrategia para reforzar la cultura tributaria, estimular el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales y dar visibilidad al aporte de los contribuyentes en el desarrollo de la ciudad. Con su institucionalización, se envía un mensaje claro: pagar impuestos es un acto de responsabilidad ciudadana y de compromiso con el bienestar colectivo.

1. **Antecedentes**

El presente proyecto de acuerdo no cuenta con antecedentes normativos en el Concejo de Bogotá, ya que hasta la fecha no se ha presentado una iniciativa que busque institucionalizar la Semana del Contribuyente Ejemplar en el Distrito Capital.

1. **Consideraciones**

Según cifras de las entidades oficiales en Bogotá se calcula que cerca de 2,5 millones de personas y empresas tienen responsabilidades tributarias con el Distrito, principalmente relacionadas con el impuesto predial, el ICA y los vehículos. No obstante, aunque parte de los contribuyentes cumple a tiempo, los niveles de recaudo muestran que aún persiste un problema de morosidad. Según la Secretaría Distrital de Hacienda, en 2024 la ciudad logró recaudar $14,8 billones y recuperar $1,47 billones de cartera.[[1]](#footnote-1)

Pese a esos avances, las deudas pendientes siguen siendo significativas. Actualmente existen más de 88.400 contribuyentes en mora, que en conjunto adeudan aproximadamente $6,7 billones. Dentro de este grupo, más de 54.000 corresponden a predial, 18.400 al ICA y 33.600 a impuestos de vehículos a fecha de julio del 2024[[2]](#footnote-2) Estos datos evidencian una situación contradictoria: por un lado, ciudadanos y empresas que cumplen con sus obligaciones; y por otro, un número considerable que no lo hace.

Ante este panorama surge una pregunta necesaria del ¿por qué tantos contribuyentes no cumplen con sus obligaciones? No siempre se trata de evasión intencional; en muchos casos influyen factores como la falta de claridad en los procesos tributarios, la complejidad de los trámites, el desconocimiento sobre el destino de los recursos, los costos asociados e incluso barreras tecnológicas. Tener un análisis más amplio de estas razones resulta pertinente, ya que comprenderlas permite diseñar estrategias para mitigar el problema. Estas dificultades ayudan a explicar la desconfianza hacia el sistema contributivo y subrayan la importancia de que el distrito implemente medidas sostenidas de educación tributaria, campañas de sensibilización y ejercicios de rendición de cuentas periódica, de manera que los ciudadanos puedan conocer con claridad cómo se usan los recursos recaudados y se incentive así un cumplimiento más consciente y extendido.

En la misma línea los programas de educación tributaria, las campañas de sensibilización y actividades de carácter pedagógico se convierten en piezas fundamentales. se busca es abrir espacios permanentes que fortalezcan la confianza de la ciudadanía en las instituciones la correcta administración de los recursos públicos. La experiencia internacional de la OCDE ha mostrado que las personas suelen tener mayor disposición a cumplir con sus obligaciones fiscales cuando perciben transparencia y calidad en el gasto.

Finalmente, aunque es importante reconocer a quienes cumplen de manera puntual con sus obligaciones tributarias, también resulta clave generar mecanismos que faciliten a las personas en mora ponerse al día y, con ello, tener la posibilidad de acceder en el futuro a este tipo de reconocimientos. De esta forma, la Semana del Contribuyente Ejemplar no debe verse únicamente como un espacio de exaltación, sino como una oportunidad para recuperar la confianza de la ciudadanía y motivar un pago de impuestos más consciente, voluntario y sostenido en el tiempo.

1. **Marco Normativo**

* **Constitucional**

*“Artículo 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

*Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”*

*“Artículo 95. La calidad de colombiano enaltece a todos los miembros de la comunidad nacional. Todos están en el deber de engrandecerla y dignificarla. El ejercicio de los derechos y libertades reconocidos en esta Constitución implica responsabilidades.*

*9. Contribuír al financiamiento de los gastos e inversiones del Estado dentro de conceptos de justicia y equidad.”*

* **Normas Distritales**

*Acuerdo 927 de 2024. “Por medio del cual se adopta el Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de Obras públicas del distrito capital 2024-2027 “Bogotá camina Segura”*

*Artículo 230. Comisión de expertos para el estudio de incentivos tributarios. La Secretaría Distrital de Hacienda durante el año 2025 revisará los tributos vigentes en el Distrito Capital, con el fin de presentar ante el Concejo Distrital una propuesta que optimice el recaudo de los ingresos de la ciudad con criterios de progresividad y competitividad, mejorando el servicio a los contribuyentes y garantizando el adecuado cumplimiento de sus obligaciones tributarias.*

*Acuerdo 645 de 2016. “Por el cual se simplifica el Sistema Tributario Distrital y se dictan otras disposiciones”*

1. **Competencia**

El presente proyecto de acuerdo se encuentra enmarcado en el numeral 1 del artículo 12 del Decreto Ley 1421 de 1993 (Estatuto Orgánico de Bogotá), el cual dicta

*“Artículo. - 12. Atribuciones. Corresponde al Concejo Distrital, de conformidad con la Constitución y a la ley:*

*1 Dictar las normas necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento de las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del Distrito.”*

1. **Impacto Fiscal**

Teniendo en cuenta los mandatos de la Ley 819 de 2003, se declara que el proyecto de acuerdo no genera un impacto fiscal que implique o conlleve a una modificación en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, toda vez que no se incrementará el presupuesto del Distrito, ni ocasionará la creación de unas nueve fuentes de financiación.

En este mismo sentido, el presente acuerdo se articula con el Plan de Desarrollo Distrital Bogotá Camina Segura, específicamente con el Objetivo Estratégico “Bogotá Confía en su Gobierno”, y con el Programa 38 sobre la gestión eficiente de ingresos y gastos enfocados en la confianza ciudadana. Dicho programa busca que la administración tributaria logre fortalecer el recaudo, disminuir la evasión y, sobre todo, generar en los contribuyentes la percepción de que son parte activa del desarrollo de la ciudad.

Así mismo, este acuerdo requiere del pronunciamiento de la Comisión de Expertos de la Secretaría Distrital de Hacienda, encargada de evaluar los alivios tributarios y beneficios fiscales. Dentro de esta revisión, se tendrán en cuenta aquellos incentivos que impulsen la generación de empleo, el crecimiento económico local y que, al mismo tiempo, promuevan procesos de formalización e inclusión financiera en el Distrito Capital.

1. **Conclusión**

Con fundamento en las anteriores consideraciones, nos permitimos rendir ponencia **POSITIVA con modificaciones** al Proyecto de Acuerdo No 867 de 2025 *“por medio del cual establecen los lineamientos para la institucionalización de la semana del contribuyente ejemplar en el distrito capital”*

Cordialmente;

**HEIDY LORENA SÁNCHEZ BARRETO**

Concejala Ponente

**Pliego de modificaciones**

|  |  |
| --- | --- |
| “POR MEDIO DEL CUAL ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA  INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA SEMANA DEL CONTRIBUYENTE  EJEMPLAR EN EL DISTRITO CAPITAL.” | *Queda igual* |
| **Artículo 1. OBJETO**. El presente Acuerdo busca definir los lineamientos para la institucionalización la semana del “contribuyente ejemplar en el Distrito”, la cual será conmemorada segunda semana del mes de noviembre cada anualidad, como reconocimiento y exaltación sobre la importancia de la contribución ciudadana en el Distrito Capital. | *Queda Igual* |
| **Artículo 2. LINEAMIENTOS.** La Administración Distrital en cabeza de la secretaria Hacienda, definirá los lineamientos para escogencia del contribuyente ejemplar en el Distrito Capital, teniendo en cuenta los siguiente:  1. Generar un reconocimiento público a los contributentes (personas naturales y jurídicas) que han cumplido de manera puntual y habitual con sus obligaciones fiscales.  2. Desarrollar e implementar programas de educación tributaria dirigidos a los dfistintos grupos etarios, que fomente la cultura de pago para evitar el fenómenos de la evasión y sus consecuencias.  3. Desarrollar e implementar campañas de sensibilización que mitigen la desconfianza ciudadana con el sistema contributivo del distrito, promocionando la transparencia en el manejo de los recursos públicos mediante la rendición cuentas e informes sobre la inversión  y destinación de los tributos recaudados. | **Artículo 2. LINEAMIENTOS.** La Administración Distrital en cabeza de la secretaria Hacienda, definirá los lineamientos para escogencia del contribuyente ejemplar en el Distrito Capital, teniendo en cuenta los siguiente:   1. Generar un reconocimiento público a los *contribuyentes* (personas naturales y jurídicas) que han cumplido de manera puntual y habitual con sus obligaciones fiscales.   *Quitar numerales 2 y 3 ya que no son estrictamente criterios de escogencia.* |
|  | ***Nuevo:*** *Artículo 3. EDUCACIÓN TRIBUTARIA Y CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN. La Secretaría Distrital de Hacienda desarrollará e implementará de manera permanente programas de educación tributaria dirigidos a los distintos grupos etarios, orientados a fomentar la cultura de pago y prevenir la evasión y sus consecuencias, así como campañas de sensibilización que contribuyan a mitigar la desconfianza ciudadana frente al sistema contributivo del Distrito, promoviendo la transparencia en el manejo de los recursos públicos mediante procesos de rendición de cuentas e informes periódicos sobre la inversión y destinación de los tributos recaudados.* |
| **Artículo 3. ACTIVIDADES CONMEMORATIVAS.** Dentro del marco de la semana del contribuyente ejemplar, a través de la Secretaría de Hacienda, se organizarán actividades conmemorativas, tales como:  a) Foros informativos sobre la importancia del cumplimiento tributario y sus  beneficios.  b) Reconocimientos públicos a contribuyentes destacados y responsables.  c) Talleres y capacitaciones sobre derechos y obligaciones tributarias.  d) Campañas de sensibilización sobre la cultura tributaria.  e) Desarrollo de acuerdos para alivios tributarios o beneficios fiscales. | **Artículo 4. ACTIVIDADES CONMEMORATIVAS.** Dentro del marco de la semana del contribuyente ejemplar, a través de la Secretaría de Hacienda, se organizarán actividades conmemorativas, tales como:   1. Foros informativos sobre la importancia del cumplimiento tributario y sus beneficios. 2. Reconocimientos públicos a contribuyentes destacados y responsables. 3. Talleres y capacitaciones sobre derechos y obligaciones tributarias. 4. Campañas de sensibilización sobre la cultura tributaria. 5. *Desarrollo de acuerdos para alivios tributarios o beneficios fiscales, cuya discusión y aprobación corresponderá al Concejo de Bogotá.* 6. *Presentación de resultados sobre los programas de educación tributaria y las campañas de sensibilización adelantadas, incluyendo sus impactos y alcances.* |
| **Artículo 4.** La Secretaría de Hacienda tendrá como incentivo para los contribuyentes ejemplares:  1. El reconocineto por buena cultura de pago en la página web de la secretaria de hacienda.  2. Generación de un certificado de reconocimiento por buen comportamiento tributario.  3. La habilitación de una taquilla preferencial para contribuyentes ejemplares que se encuentren al día en sus obligaciones, para facilitar sus trámites de manera ágil.  4. Creación e implementación  5. del sello de buen contribuyente a los contribuyentes ejemplares | **Artículo *5.*** La Secretaría de Hacienda tendrá como incentivo para los contribuyentes ejemplares:  1. El *reconocimiento* por buena cultura de pago en la página web de la secretaria de hacienda.  2. Generación de un certificado de reconocimiento por buen comportamiento tributario.  3. La habilitación de una taquilla preferencial para contribuyentes ejemplares que se encuentren al día en sus obligaciones, para facilitar sus trámites de manera ágil.  4. Creación e implementación del sello de buen contribuyente a los contribuyentes ejemplares |
| **Artículo 5. INSPECCION DE VIGILANCIA Y CONTROL.** La secretaria de Hacienda en coordinación con la secretaria Desarrollo Económico, serán las encargadas de coordinar y dirigir las actividades y proyectos para el cumplimiento del objeto del presente acuerdo. | **Artículo *6.* INSPECCION DE VIGILANCIA Y CONTROL.** *Queda Igual* |
| **Artículo 6. REGLAMENTACIÓN.** La Secretaría de Hacienda contará con un plazo de doce (12) meses a partir de la promulgación del acuerdo para establecer la reglamentación correspondiente y asegurar su ejecución. | **Artículo *7.* REGLAMENTACIÓN.** *Queda Igual* |
| **Artículo 7. VIGENCIA.** El presente proyecto de acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación. | **Artículo *8*. VIGENCIA.** *Queda Igual* |

1. Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá “Rendición de cuentas 2024: cifras y balance del sector Hacienda,” Bogotá.gov.co, 2024, <https://bogota.gov.co/mi-ciudad/hacienda/rendicion-de-cuentas-2024-cifras-y-balance-sector-hacienda-bogota> [↑](#footnote-ref-1)
2. La República, julio 2024, <https://www.larepublica.co/economia/secretaria-de-hacienda-senalo-que-mas-de-88-000-contribuyentes-deben-6-7-billones-4192693> [↑](#footnote-ref-2)